

Diecio maragatis.



SELLO QVARTO, VIENTE
MARA MARAGATIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
Y CINCO.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, y Señores, y de la Real Audiencia
de México, Doy fe, que oy día de la fecha, los D. Juan
Pocamora, y D. Joachin de Toledo, Nos. Comisarios para
distribuir las aguas que perjudican a los moradores de
Zaxi, Los Gaites, y Demasfan, pasaron con mi asistencia a
el reconocimiento de los edificios que ay de la población de
dha Zaxi al Veguero, y se alló que las Segues q. nombran
Condomina; Aland; Marilla; Junco; La Yenua; Alguara;
y la meana, kiban llenas, a correçion de la Norma que
estaba media de agua, y lo mismo de las de la Sierra
y las Landonas de Quilico, Vieca, y nueba, tenian tam
bien bastante, y esto estariada, de suerte que no se con
cia a donde corrian sus aguas, y las tierras de sus inmedia
ciones todas yerrenadas, y algunas con charcos: Y para que
asi conste expedim. de dhas. Cau. Comisarios que
aqui firman, doy el presente del pago de Aland, puer
hay jurisdiccion de dha Ciu. de Mexia, a nueve de
Marzo, mill seiscientos quarenta y quatro D.

D. Juan Pocamora

Joachin de Toledo

J. Laguna